

PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN TELEMÁTICA

Acuerdo de Intercambio de Factura Telemática

Barcelona, a de de 20

Se suscribe entre las siguientes partes:

con C.I.F. , domiciliada en Don/Doña
representada por su y

AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA, domiciliada en Portal de la Pau,6 08039 BARCELONA, C.I.F. Q-0867012-G representada por su Director General Don José Alberto Carbonell Camallonga.

Ambas partes se reconocen mutuamente en plena capacidad legal para suscribir el presente acuerdo respetando las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula 1 – Procedimiento

El procedimiento que regula el intercambio de facturas es el vigente y disponible en la [página web](#) de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

Cláusula 2 – Formato

El emisor emitirá facturas en formato:
Fichero Plano: definido por la Autoridad Portuaria de Barcelona
PDF: Firmado en formato PKCS7

Cláusula 3 – Aceptación o denegación de la factura

El procedimiento contempla la posibilidad opcional de que el receptor acepte o deniegue la factura una vez la haya examinado y haya detectado que no hay errores en la misma. No obstante, las partes acuerdan no utilizar esta opción.

Cláusula 4 – Medio de transmisión

El medio de transmisión acordado por las partes para el intercambio de facturas es PORTIC.

Cláusula 5 – Notificación de facturas

La Autoridad Portuaria de Barcelona enviará junto con las facturas y en formato PDF, la notificación o documento que contiene la relación de facturas que son enviadas conjuntamente. Este envío sustituirá la notificación por correo certificado que se realiza actualmente.

Por Autoridad Portuaria de Barcelona
Firmado:

Por la empresa
Firmado: